



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN de 25 de noviembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2011, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se adopta una decisión favorable al reconocimiento del vino de pago "Aylés" y se aprueba su normativa específica.

Con fecha 13 de octubre de 2011, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", la Orden de 26 de septiembre de 2011, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se adopta una decisión favorable al reconocimiento del vino de pago "Aylés" y se aprueba su normativa específica. Esta orden incluye como anexo I el pliego de condiciones del vino de pago "Aylés".

Con fecha 21 de octubre de 2015, el único operador inscrito en esa denominación ha solicitado la modificación del pliego de condiciones en el apartado "9, Comprobación del cumplimiento del pliego"; en concreto, en lo que se refiere al organismo de control encargado de la verificación de lo especificado en el pliego de condiciones. El nuevo organismo será el Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras (INTIA), entidad registrada en el Registro de Entidades de Control y Certificación de Productos Agroalimentarios y acreditada por Entidad Nacional de Acreditación, para el alcance de vino de pago "Aylés", por lo que se emite una opinión favorable a la modificación y se procede a hacer pública la modificación del pliego de condiciones.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 26 de septiembre de 2011, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se adopta una decisión favorable al reconocimiento del vino de pago "Aylés" y se aprueba su normativa específica.

El apartado "9 Comprobación del cumplimiento del pliego" del pliego de condiciones del vino de pago "Aylés", contenido en el anexo I de la Orden de 26 de septiembre de 2011, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se adopta una decisión favorable al reconocimiento del vino de pago "Aylés" y se aprueba su normativa específica, se modifica de la siguiente manera:

Uno. El punto "a), Organismo de Control" queda redactado del siguiente modo:

"La verificación del cumplimiento de lo especificado en el presente pliego de condiciones corresponde a:

Nombre: Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras (INTIA).

Dirección: Avda. Serapio Huici, 22.

31610 Villaba (Navarra).

Teléfono: (34) 948 013045".

Dos. En el punto "b), Tareas" se sustituye "LGAI TECHNOLOGICAL CENTER S.A." por "Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras (INTIA)".

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 25 de noviembre de 2015.

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**